



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/1
18 de junio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 3 del programa provisional*

RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN

XVI/1. *Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario y opciones de colaboración con la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas*

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VIII/9, IX/15, X/2 y X/11, y *haciendo hincapié* en que se requieren evaluaciones periódicas en múltiples escalas para proporcionar a los encargados de la adopción de decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y para promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas y las repercusiones para el bienestar humano,

Recordando que, como se establece en el artículo 25 del Convenio, la función del Órgano Subsidiario es proporcionar a la Conferencia de las Partes y a sus órganos subsidiarios, según corresponda, asesoramiento oportuno con respecto a la aplicación del Convenio, que incluye proporcionar evaluaciones científicas y técnicas del estado de la diversidad biológica y los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

Reafirmando la necesidad de fortalecer la capacidad del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar asesoramiento al respecto,

Destacando la necesidad de prestar apoyo a la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

Reconociendo que la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas es un órgano intergubernamental independiente y la necesidad de respetar sus funciones, principios operacionales y arreglos institucionales,

1. *Tomando nota* de la evaluación de la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para cumplir su mandato que figura en la sección II y el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre *Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico* (UNEP/CBD/SBSTTA/16/2), *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:

- a) Coteje información de las decisiones y los exámenes existentes en relación con:
 - i) Las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
 - ii) Las herramientas y metodologías existentes (incluidas herramientas y metodologías interculturales) de apoyo a políticas desarrolladas o utilizadas en el marco del Convenio y su suficiencia y repercusiones y los obstáculos para su adopción, y que identifique deficiencias y necesidades de mayor desarrollo de esas herramientas y metodologías;
 - iii) La suficiencia de las observaciones y de los sistemas de datos para supervisar los atributos de la diversidad biológica contemplados en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, valiéndose, entre otras cosas, de la información que figura en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6) y el informe sobre la suficiencia de los sistemas de observación de la diversidad biológica para prestar apoyo a las metas del CDB para el año 2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8); y
 - iv) Opciones para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio; y

b) Informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos antes mencionados a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en base a su análisis del informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos mencionados en el párrafo 1 b) supra, identifique las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y que informe al respecto a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Acoge con satisfacción* el establecimiento en Ciudad de Panamá, Panamá, el 21 de abril de 2012, de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y otros resultados de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para dicha plataforma, en particular la decisión por la que se prevé que el Presidente del Órgano Subsidiario participe como observador en el Grupo multidisciplinario de expertos, para fomentar la comunicación adecuada y sinergias entre el OSACTT y la IPBES;

4. *Invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar formas en que las actividades de la Plataforma podrían complementar y contribuir a la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, así como otras evaluaciones del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e información

sobre otras opciones de política disponibles para cumplir la Visión para 2050 del Plan Estratégico, según proceda y de conformidad con los mandatos del OSACTT y de la IPBES;

5. *Considera* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica ofrecen un marco flexible que resulta útil para la instrumentación del programa de diversidad biológica en todos los niveles, e *invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar de qué manera su plan de trabajo puede contribuir a que se cumplan;

6. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, dentro de su mandato y siguiendo la orientación ulterior de la Conferencia de las Partes:

a) Debería identificar las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico que podrían ser consideradas por la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

b) Debería considerar los resultados pertinentes de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y tenerlos en cuenta y complementarlos con su labor ulterior según sea necesario en sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore opciones para formalizar la colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de la labor que emprenderá la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en el período entre sesiones y *pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el mandato encomendado en el párrafo 4 de la decisión X/11 de la Conferencia de las Partes, contribuya a la labor que emprenderá la Plataforma en el período entre sesiones y presente un informe a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión sobre la labor del período entre sesiones y sus implicaciones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a presentar opiniones sobre el proceso, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el que deberían transmitirse las solicitudes del Convenio a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en las opiniones presentadas a las que se hace referencia en el párrafo 2 supra, prepare propuestas para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión, acerca de cómo deberían transmitirse las solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.
